

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto núm. 1193/15, de 29 de octubre de 2015, dictado en avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local relativa a solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, con sujeción estricta a lo que cada presupuesto establezca en sus bases de ejecución. Esta resolución reformula, acepta y compromete al Ayuntamiento de Berja a aportar el importe de 8.881,40€ correspondiente al 50 % del presupuesto del programa “Berja ante las drogas 2015”.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D/Dª JIH con DNI 27503957-M que solicita una ayuda de inserción social. Recibido informe de servicios sociales favorable a dicha ayuda y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la misma consistente en un importe mensual de 200 € durante dos meses, lo que hace un total de 400,0 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 180 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 220 €

3.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.2.1. De D/Dª CCC con NIE X-235753-Z que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda consistente en un importe mensual de 306 € durante tres meses, lo que hace un total de 918,00 €.

3.2.2. De D/Dª AMS con DNI 53708497-R que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta, consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 400,00 €.

3.2.3. De D/Dª JJRM con DNI 27504012-Z que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta, consistente en un importe mensual de 306,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 918,00 €.

3.2.4. De D/Dª JJSG con DNI 54098903-M que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la

concesión de la ayuda propuesta, consistente en un importe mensual de 306,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 612,00 €.

3.2.5. De D/D^a RGH con DNI 74632900-Q que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta, consistente en un importe mensual de 306,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 612,00 €.

3.2.6. De D/D^a MCRG con DNI 34865608-T que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta, consistente en un importe mensual de 332,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 996,00 €.

3.2.7. De D/D^a MJCC con DNI 54102151-X que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta, consistente en un importe único de 102,25.

3.2.8. De D/D^a DMM con DNI 54101884-L que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda propuesta.

4º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA PORTICADA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

El 22 de octubre de 2015 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación la solicitud de D. Alejandro José Morales Sánchez con DNI 53714145-Z en representación

de CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF A-04442323 en la que solicita la devolución del aval presentado con respecto a la obra de remodelación y urbanización de la plaza porticada de Berja.

El 18 de agosto de 2010 se formalizó el contrato de obras de remodelación y urbanización de la plaza porticada de Berja con la mercantil CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF B-04442323. La dirección de obra certificó el final de obra el 26 de marzo de 2012 y se firmó el acta de recepción de la misma el mismo día, comenzando entonces el plazo de garantía de un año previsto en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en la contratación de referencia.

Han pasado más de dos años desde la finalización del plazo de garantía sin que se haya informado sobre la existencia de responsabilidades derivadas del contrato de las que deba responder el contratista con incautación de la garantía constituida.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento un aval en concepto de garantía definitiva de dicho contrato por importe de 29.285,04 € como se refleja en la cláusula cuarta del contrato (carta de pago 320100001672).

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/2015, de fecha 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Cancelar y devolver la garantía definitiva afecta al contrato de obras de remodelación y urbanización de la plaza porticada de Berja que se constituyó por la parte contratista, hoy CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF A-04442323

Segundo: Notificar este acuerdo al contratista así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320150001245	1.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º - FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2015/2110	2015/134	19/10/2015	18.924,85 €	CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2015/2111	GI/414	30/01/2015	4.219,88 €	GRUPO CEMATEL S.L.U.
F/2015/2112	GI5/415	30/01/2015	3.375,90 €	GRUPO CEMATEL S.L.U.
F/2015/2133	ES 15-2	02/11/2015	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE OBRAS DE “DE EMERGENCIA DE LA RED DE PLUVIALES MANUEL SALMERÓN” EN BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando

Se ha redactado por los Servicios Técnicos municipales la memoria valorada de “de emergencia de la red de pluviales Manuel Salmerón”.

Constan en el expediente informe jurídico e informe técnico emitidos el 9 de noviembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Viario.
- Finalidad: adecuación red pluviales.
- Uso: vial.
- Situación de las obras: Avenida Manuel Salmerón, Calle Granados, Calle Faura.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, Arquitectos Técnicos municipales.
- Dirección Facultativa: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, Arquitectos Técnicos municipales.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 8 meses desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 121 y DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto 744/2015 de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar la memoria valorada de “de emergencia de la red de pluviales Manuel Salmerón”.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA